



Informe Técnico propuestas presentadas

“Contratación del Servicio de realización de Liquidaciones de producciones audiovisuales de la Corporación de Radio y Televisión Española”

Marzo 2026

INFORME TÉCNICO

“LIQUIDACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES”

ANTECEDENTES

A través de la Subdirección de Compras de Servicios, Suministro y Obras RTVE, se han recibido las propuestas técnicas de las sociedades que a continuación se relacionan, relativas a la contratación del servicio de realización de Liquidaciones de producciones audiovisuales.

- » SW SPAIN AUDITORIA
- » BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES

PROCESO DE VALORACIÓN

Una vez revisadas las propuestas presentadas, son consideradas APTAS en relación con el pliego de condiciones técnicas, por lo que se procede a su valoración con base a lo establecido en el apartado de criterios sujetos a juicio de valor, del punto 10º del anexo II del pliego de condiciones generales de contratación:

Criterios sujetos a juicio de valor (20 puntos)

- Memoria del servicio (20 puntos), desglosada en:
 - » Memoria desarrollo servicios y metodología: 15 puntos
 - » Detalle de los procesos a aplicar: 5 puntos

Se valorará con un máximo de 20 puntos las ofertas que presenten una memoria descriptiva, con el suficiente nivel de detalle del desarrollo de los servicios de modo que permita conseguir los objetivos recogidos en el pliego técnico, así como la descripción de la metodología propuesta.

Según lo indicado en clausula 9º del PCAP se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Con base a lo anterior, los puntos adjudicados a los ofertantes son los siguientes:

SW SPAIN AUDITORIA: 17 puntos

- Memoria desarrollo servicios y metodología: 13 puntos
- Detalle de los procesos a aplicar: 4 puntos

Criterio: Memoria desarrollo de los servicios y metodología (15 puntos - puntuación otorgada: 13 puntos)

La oferta presentada por la empresa 1 incluye una memoria en la que se describe de forma detallada la metodología a emplear para la prestación del servicio, identificando las fases de trabajo, las actuaciones a realizar y la forma en que se alcanzará el resultado esperado. Asimismo, incorpora un Modelo de Informe de Liquidación específicamente diseñado para este servicio, lo que evidencia una comprensión precisa del objeto del contrato, del resultado a obtener y de la necesidad de estandarización exigida por RTVE. Todo ello permite valorar positivamente la calidad técnica y el grado de definición de la propuesta, si bien se reserva un pequeño margen respecto de la puntuación máxima para ofertas que pudieran incluir un desarrollo aún más exhaustivo de aspectos como indicadores de seguimiento, controles de calidad o planes de contingencia, por lo que se le otorgan 13 puntos sobre 15.

Criterio: Detalle de los procesos a aplicar (5 puntos - puntuación otorgada: 4 puntos)

La oferta de la empresa 1 detalla, en el apartado “Servicios a prestar”, un listado de ocho puntos en los que se describen los procesos a realizar para la ejecución de las liquidaciones. Esta descripción permite identificar un flujo de trabajo estructurado y coherente con las necesidades del servicio, facilitando la comprensión de las distintas etapas del proceso y su vinculación con el Modelo de Informe de Liquidación propuesto. No obstante, al no concretarse de forma expresa aspectos como los responsables de cada fase, los plazos objetivo o indicadores específicos de control, se considera adecuado detraer un punto respecto de la puntuación máxima, otorgándose 4 puntos sobre 5.

BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES: 7 puntos

- Memoria desarrollo servicios y metodología: 5 puntos
- Detalle de los procesos a aplicar: 2 puntos

Criterio: Memoria desarrollo de los servicios y metodología (15 puntos - puntuación otorgada: 5 puntos)

La oferta presentada por la empresa 2 incluye una memoria en la que, fundamentalmente, se reproducen los contenidos del Pliego de Prescripciones Técnicas, limitándose a enunciar las obligaciones y tareas previstas sin aportar un desarrollo metodológico propio ni describir de forma concreta las técnicas de revisión que se emplearán para realizar las comprobaciones. La propuesta centra su exposición en las características y beneficios del software utilizado y en la automatización de determinadas tareas, pero no traslada esa información a una metodología específica y verificable para el servicio objeto del contrato. En consecuencia, se considera que la oferta cumple el mínimo exigible, pero aporta un valor añadido muy limitado en este criterio, reservándose las puntuaciones superiores para aquellas ofertas que describan con mayor grado de detalle y concreción la forma de organizar y ejecutar el servicio, por lo que se le asignan 5 puntos sobre 15.

Criterio: Detalle de los procesos a aplicar (5 puntos - puntuación otorgada: 2 puntos)

En relación con el detalle de los procesos a aplicar, la oferta de la empresa 2 no presenta un desarrollo secuencial y estructurado de los mismos, sino que se limita a recoger, de manera general, las prestaciones exigidas en el pliego, sin desglosar los pasos, controles o responsables que intervendrán en la ejecución de las liquidaciones. La referencia al uso de un software con determinadas funcionalidades se valora únicamente como un elemento de apoyo, pero no como sustituto de la descripción de los procesos de trabajo que se exige en este criterio. Por ello, se le reconoce una puntuación reducida, acorde con un cumplimiento formal, pero sin concreción operativa suficiente, otorgándose 2 puntos sobre 5.

Esta empresa **no cumple lo establecido en la cláusula 9ª del PCAP, al no alcanzar el umbral mínimo del 50% de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor**, y por lo tanto, queda **excluida** y no se realizará la valoración del resto de los criterios automáticos.

Madrid, 11 de marzo de 2026